

**1036-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las diez horas con tres minutos del veintidos de octubre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE en el cantón JIMENEZ de la provincia CARTAGO.**

Mediante auto n.º 0963-DRPP-2024 de las siete horas con treinta y siete minutos del quince de octubre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido **UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE**, que la estructura del cantón de **JIMENEZ**, provincia de **CARTAGO**, se encontraba incompleta, en virtud de que no fue posible acreditar la designación de Eliecer Umaña Chaves, cédula de identidad n.º 301710169, como tesorero suplente, debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación a dicho cargo.

En nota de fecha dieciséis de octubre del presente año, se presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta original de aceptación al cargo del señor Eliecer Umaña Chaves, cédula de identidad n.º 301710169.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO**

**CANTÓN JIMENEZ**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
301920774	MARIA DE LOS ANGELES OBANDO ROJAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
106250898	ULISES RAFAEL HERNANDEZ VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
901040609	MONICA LOPEZ VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
304330487	ANTONY AGUILAR GUTIERREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
117420991	MARIA MONICA HERNANDEZ LOPEZ	SECRETARIO SUPLENTE
<b>301710169</b>	<b>ELIECER UMAÑA CHAVES</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303620965	ANA PATRICIA HERNANDEZ OBANDO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
---------------	---------------	---------------

301920774	MARIA DE LOS ANGELES OBANDO ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
901040609	MONICA LOPEZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
117420991	MARIA MONICA HERNANDEZ LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106250898	ULISES RAFAEL HERNANDEZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
304330487	ANTONY AGUILAR GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Jocelyn Fonseca González**  
**Jefa a.i.**

JFG/mch/rsm

C.: Exp. n.º 412-2024, partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE

Ref., No.: 05643-06134-2024